



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 86-2016- MDLO

Los Olivos, 07 de marzo de 2016

VISTO: El Informe N° 81-2016/MDLO/OPPM de fecha 07 de marzo de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Informe de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que el señor **JORGE LUIS CHAVEZ ALTAMIRANO** invita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos a participar de una Audiencia de Conciliación Extrajudicial, en referencia a su solicitud de indemnización por daños y perjuicios, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "JUSTICIA NORTE", correspondiente al Expediente N° 022-2016 de este mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas al Acuerdo de Concejo N° 13-2016-CDLO de fecha 04 de marzo de 2016 y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal **ABOG. CLODOALDO ISMAEL TAMAYO JARA**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar, de ser necesario, con el Sr. **JORGE LUIS CHAVEZ ALTAMIRANO** y a asistir a las Audiencias de Conciliación Extrajudicial del Expediente N° 022-2016 del CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "JUSTICIA NORTE"; velando por los intereses de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE